

**Segunda reunión de la mesa para la negociación de la reestructuración**

# La voluntariedad ante todo

En la reunión convocada para hoy 20 de abril, la primera tras la constitución el pasado día 18 de la mesa negociadora en el periodo de consultas previsto en el art. 51 del Estatuto de los Trabajadores, donde se nos hizo entrega de la documentación que a juicio de la Empresa justifican las causas organizativas y productivas para realizar una reestructuración en el Santander; desde **CCOO**, tras el análisis inicial de los datos aportados, **hemos manifestado la necesidad de reducir el número de personas afectadas por la reestructuración en Santander España** para adecuar los volúmenes de negocio y de clientela esperada por oficina a la dotación de personal de la Red de Oficinas.

Entendemos que la adaptación de las Oficinas que se concentran, elevando así el número de clientela final, tiene que ser proporcional al incremento del ratio de plantilla por Oficina, consiguiendo así el objetivo de una atención especializada, algo que no se desprende del incremento medio de plantilla resultante del proceso en un 0,5.

**CCOO** hemos manifestado nuevamente a la Empresa la necesidad de agotar todas las vías posibles para garantizar la voluntariedad de la desvinculación de la empresa en todo el proceso, y el mantenimiento máximo de empleo.

La Empresa ha compartido nuestro criterio de reforzar los mecanismos de salida voluntarios por lo que hoy ha procedido a acercar posturas con las propuestas de **CCOO**:

- Estudiar una rebaja del número de personas que abandonen el Banco.

Incremento del importe de las prejubilaciones

- Prejubilaciones, 75% del salario pensionable y Convenio Especial a cargo de la Empresa, a partir de los 58 años, estudiando excepciones por debajo de esta edad.
- El personal con SAP podrá optar por el cálculo anterior o el 70% del salario pensionable más el 50% del complemento.
- Bajas incentivadas para las personas menores de 50 años.

• Doble de la indemnización legal más una prima en función de la antigüedad de acuerdo a la siguiente escala:

- ✓ Menos de 5 años: 4.000€
- ✓ Más de 5 años y hasta 10 años: 7.200€
- ✓ Más de 10 años y hasta 15 años: 11.200€
- ✓ Más de 15 años y hasta 20 años: 15.200€
- ✓ Más de 20 años y hasta 25 años: 19.200€
- ✓ Más de 25 años: 24.000€

**CCOO** hemos manifestado que las nuevas condiciones de salida del personal son insuficientes para garantizar la voluntariedad considerando que hay que reforzar los criterios de salida no traumática por lo que seguimos reclamando:

- Incremento del número de prejubilaciones reduciendo al mínimo la oferta de bajas incentivadas situándose en los términos del Acuerdo de Fusión con Banesto, así como elevar el importe de las mismas hasta el 80% del salario pensionable.
- Las Prejubilaciones deben realizarse en un acuerdo laboral al margen del posible Expediente de Regulación.
- Actualización del Acuerdo de Cierres de Oficinas: importes y colectivos afectados, primando la voluntariedad y atendiendo preferentemente los traslados por necesidades de conciliación de la vida personal y laboral.

Hemos manifestado que, a pesar de no estar contemplado por Ley, no se ha realizado estudio del impacto de género para este proceso, recordando de nuevo los compromisos y la sensibilidad manifestada por la alta dirección en materia de Igualdad de Oportunidades.

Para **CCOO** las personas son lo primero y entendemos que la participación activa en la negociación garantiza las mejores condiciones y garantías para la plantilla que logre reducir los efectos del proceso amparado por la legislación vigente, que permite a la empresa realizar la reestructuración a través de medidas traumáticas para el empleo.

Como siempre, las delegadas y los delegados de **CCOO** están a vuestra disposición.